Tolio 2410258,-

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO ALCALDIA

DECRETO Nº T- 465

CASTRO, 23 de Septiembre de 2016

VISTOS: El Art. 77º de la Ley Nº18.883; el mail de fecha 23.09.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; y, las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APORTESE la cantidad de \$62.530.488, a la CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO, PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR, RUT Nº71.149.700-5, Personería Jurídica según Decreto Nº530 del 26.06.84, del Ministerio de Justicia; inscripción en Registro Entidades Receptoras Fondos Públicos según Folio Nº44 de fecha 26.03.2004, representada por su Presidente Sr. NELSON AGUILA SERPA; correspondiente a cuota 3º Trimestre bono Zonas Extremas Asistentes de la Educación, Art. 30, Ley Nº20.313.-

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta 215.24.01.002.002 "Artículo 30, Ley Nº20.313.-

De la inversión de estos fondos, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas o boletas) antes del 31.12.2016, de acuerdo a la Resolución Nº30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberá reintegrar dichos recursos a esta I. Municipalidad.-

ACQUELINE URBINA BAHAMONDE SECRETARIA (S) SE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GUIDO BORQUEZ CARCAMO ALCALDE (\$)

GBC/JUB/MLM/rbc.-

Distribución:

- Dirección Adm. Y Finanzas.-
- Tesorería Municipal.-
- Institución.-
- Archivo "13",-